



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

****COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN****

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfebm.com – www.rfebm.net



*** COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN ***

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente:	D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal:	D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal:	D. Álvaro GIL BAQUERO
Secretaria/Vocal:	Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ

ACTA, NÚMERO 46/2014-15.

En Madrid, siendo las doce horas del día quince de julio de dos mil quince, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia de las

personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 45/2014-15, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma.

2. APROBACIÓN DEFINITIVA CESIÓN DERECHOS DEPORTIVOS Y FEDERATIVOS ENTRE “E.H. VENDRELL” Y “H. LLEIDA PARDINYES”

“Dado el carácter provisional de la aprobación de derechos que este Comité otorgó en la reunión del Acta 44, y toda vez que ambos clubes han aportado la documentación correspondiente que faltaba que se menciona en esa resolución dentro del plazo requerido, por la presente este Comité eleva dicha aprobación a DEFINITIVA y cierra el expediente en cuestión. Por tanto, el club E. H. VENDRELL participará en la temporada 2015/16 en Liga Catalana ANTONIO LÁZARO y el club H. LLEIDA PARDINYES participará en la temporada 2015/16 en Primera División Estatal Masculina.”

3. CESIÓN MUTUA DE DERECHOS DEPORTIVOS Y FEDERATIVOS ENTRE “AT. BASAURI BM.” DE DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA, Y “ERMUKO ERROTABARRI ESKUBALOI K.E.”

“Requerir a ambos clubes que remitan la documentación que falta en un plazo de DIEZ DÍAS NATURALES a partir de la notificación de la presente.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 46/2014-15 del C.N. Competición del 15/07/2015.-

4. CESIÓN MUTUA DE DERECHOS DEPORTIVOS Y FEDERATIVOS ENTRE “BM. BENIDORM” DE PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA, Y “CHMV BENIMACLET” DE SEGUNDA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA

“Requerir a ambos clubes que remitan la documentación que falta en un plazo de DIEZ DÍAS NATURALES a partir de la notificación de la presente.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



5. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

6. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: *Elena BORRÁS ALCARAZ*


FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
Secretaria Vocal

Vº Bº.: *Francisco DAVÓ ESCRIVÁ*


Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN